

Lunes, 28 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Plan Activa Empleo Local 2022.

BDNS(Identif.):612282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612282>

NORMAS REGULADORAS DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL PARA ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2022.

1.- OBJETO. GASTOS SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

OBJETO.

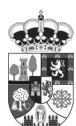
El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS, el art 13 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

La subvención consistirá en transferencias corrientes de la Diputación de Cáceres a las entidades locales beneficiarias.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las Entidades locales destinarán la subvención a financiar los gastos de personal que establezcan en su solicitud, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las presentes normas.

Serán gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente incluidos en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Entidad, conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden



Lunes, 28 de febrero de 2022

HAP/419/2014, incluidos por el Ayuntamiento en la documentación aportada.

El Ayuntamiento llevará a cabo dichas contrataciones de conformidad con la legislación vigente y, en especial, la actual reforma laboral dispuesta por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, responsabilizándose en exclusiva de todas las actuaciones realizadas y de los efectos que produzcan.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Se ha establecido el reparto de las ayudas que se refleja en la relación de entidades que podrán solicitar las mismas y, que acompaña a estas normas. Dicho reparto fue aprobado por Acuerdo de Pleno de la Excmá, Diputación Provincial de fecha 20 de noviembre de 2020.

La relación, contiene a todas las Entidades Locales de la provincia con población inferior a los/as 20.000 habitantes que han manifestado su deseo y necesidad de utilizar los importes asignados en la línea de empleo, y las asignaciones se han establecido de conformidad con los criterios objetivos que se detallan en el Acuerdo de Pleno citado.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Este Plan está contemplado en el Plan Estratégico de la Diputación de Cáceres, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2020 (BOP n.º 244 de 23/12/2020).

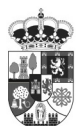
El importe total del Plan asciende (para las anualidades 2021-2022) a 4.586.997,14€, importe del que corresponde ejecutar en la anualidad 2022 un importe total de 2.307.558,00 € , destinándose a financiar los gasto de naturaleza corriente correspondientes al Capítulo 1, según la estructura presupuestaria que incorpora la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo y según lo estipulado en la norma Sexta.

El Plan Activa Empleo Local 2022 se encuentra consignado en las aplicaciones presupuestarias:

- 02.9209.46222 (Aytos) dotada con importe de 2.254.561,00 €
- 02.9209.46822 (Elm) dotada con importe de 52.997,00 €

FINANCIACIÓN.

La financiación del Plan Activa Empleo Local 21-22 es compartida por la administración provincial y las administraciones municipales de la siguiente manera: el 85% de cada proyecto subvencionable corresponde a la Diputación y el restante 15% a la Entidad Local, excepto los municipios que cuentan con una población inferior o igual a los/as 105 habitantes, como designado en el Anexo I que se acompaña e indicados en el Acuerdo de adoptado con fecha



Lunes, 28 de febrero de 2022

20 de noviembre de 2020 en sesión extraordinaria de Pleno, en cuyo caso la aportación de la Diputación de Cáceres será del 100%. La cantidad asignada a cada Entidad se ha determinado en función de los criterios recogidos en el antes citado Acuerdo de Pleno. Una vez realizada por parte de los Ayuntamientos de más de 105 habitantes la aportación propia en la parte correspondiente a la anualidad 2021, para la anualidad 2022, les corresponderá aportar el restante 7,5% del proyecto previsto.

3.- SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El presente Plan se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>

El plazo para la presentación de la solicitud será de 2 meses a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación del extracto de estas Normas Reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido se entenderá que la Entidad desiste de su derecho a la percepción de la subvención que pudiera otorgársele.

4.- DOCUMENTOS.

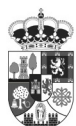
Las Entidades Beneficiarias deberá comunicar el inicio del/de los contrato/s mediante Certificación emitida por el/la Secretario/a-Interventor/a en el que se indique la FECHA DE COMIENZO DEL CONTRATO Y FECHA DE FINALIZACIÓN. Dicha Certificación deberá hacerse a través de la sede electrónica en fase de ejecución.

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

En relación con el plazo de ejecución, se admitirán como nuevas contrataciones, todas aquellas contrataciones realizadas a partir del 1 de enero de 2022. Las contrataciones podrán realizarse durante el presente ejercicio 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. En materia de contratación laboral se habrá de estar a lo establecido en la actual legislación laboral, habida cuenta de las recientes modificaciones introducidas por el legislador estatal, por lo que respecta a la duración de los contratos y a la tipología de los mismos.

El plazo de ejecución para cada contrato se extenderá desde la fecha de inicio de contrato, teniendo en cuenta que las contrataciones deberán llevarse a cabo durante el ejercicio 2022 siendo la fecha límite para ello el 31 de diciembre, se admitirán gastos correspondientes al periodo de ejecución, máximo hasta el 30 junio de 2023.



Lunes, 28 de febrero de 2022

El plazo de justificación: será de TRES meses desde la finalización de último contrato (si hubiese varias contrataciones se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato que acabe más tarde) que se vaya a imputar al PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2022.

Cáceres, 25 de febrero de 2022

Isabel Ruiz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

